



Programa A.G.U.A.

## Jaime Palop presenta el Plan Especial de Seguridad de Presas

- El Plan responde a la modificación de la Ley de Aguas aprobada en junio de 2005
- El Ministerio de Medio Ambiente está elaborando también los Planes de Emergencia y el Inventario de Presas y Embalses de nuestro país

**09 may. 06.-** El director general del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Jaime Palop, ha presentado hoy en Montoro (Córdoba) el Plan Especial de Seguridad de Presas, que supone una apuesta de futuro y convierte a España en paradigma de gestión eficiente en seguridad.

Este plan responde al trabajo que el Ministerio de Medio Ambiente ha desarrollado para adecuar la legislación a un nuevo modelo de gestión en materia de seguridad basado en la coordinación y la cooperación institucional, la anticipación, la previsión y la determinación clara de responsabilidades. Para ello, ha mantenido un diálogo permanente con todos los agentes sociales implicados en esta materia.

Es importante destacar que las entidades colaboradoras de la presentación del Plan Especial de Seguridad son la Federación Nacional de Municipios y Provincias y la Federación Nacional de Asociación y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. El proyecto también se presentó el pasado día 1 de abril en el Colegio de Ingenieros de Madrid.

Se trata de un ambicioso plan en el que están implicadas varias instituciones y que supone la reforma legislativa de la Ley de Aguas, la adaptación de la administración a esta normativa y a las demandas de la Unión Europea, así como la adopción de medidas urgentes para adecuar en el menor tiempo posible las 1.188 presas y embalses, distribuidos en sus 16 cuencas hidrográficas, a las nuevas exigencias.



En este sentido el plan contempla, como elementos más novedosos, los siguientes aspectos:

- **CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE PRESAS Y BALSAS.** Obligación de clasificar todas las presas y balsas de altura mayor de 5 metros y 50.000 m<sup>3</sup> de capacidad en función de su riesgo potencial y la inclusión en un registro que a tal efecto se crea.
- **DEFINICIÓN DE LA TITULARIDAD Y RESPONSABILIDADES.** Se define claramente quién es el titular, haciéndolo responsable de la seguridad, y cuáles con sus obligaciones en materia de seguridad
- **CREACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD.** Se crea la Agencia Estatal de Seguridad, encargada de la gestión de la seguridad de presas y embalses, y las Entidades Colaboradoras.
- **ESTABLECIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD.** Se establecen las Normas Técnicas de Seguridad, que sustituyen a toda la reglamentación actual y que incluyen los criterios a adoptar en las distintas fases de una presa: proyecto, construcción, puesta en carga, explotación y puesta fuera de servicio. (Vid apéndice fotográfico para distinguir desastres en varias fases)
- **CREACIÓN DE TASA POR CONTROL DE SEGURIDAD.** Se crea una tasa por las actividades de control de la seguridad en las presas y embalses.

Además, está en marcha la elaboración e implantación de planes de emergencia, la actualización con datos exhaustivos de un censo de presas y embalses de fácil acceso para el ciudadano por medio de Internet y la localización con sistemas de teledetección de las balsas dispersas por toda la geografía española.



## **PLANES DE EMERGENCIA**

Un Plan de Emergencia de una presa, antes de su implantación, es un documento de análisis y previsión de las zonas que pueden verse afectadas por una hipotética inundación causado por su rotura, y en el que se establece claramente dónde deben situarse las sirenas de aviso para la evacuación de la población.

Su implantación, básicamente, consiste en disponer de una Sala de Emergencia, establecer un Sistema de Comunicaciones desde dicha sala con todos los organismos implicados en la gestión de la emergencia (Confederaciones Hidrográficas, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Ayuntamientos, Protección Civil, etc.), la colocación estratégica de sirenas de aviso y la información efectiva a la población potencialmente afectada.

Dentro de este último concepto deben entenderse los esfuerzos de comunicación e información para que la población conozca el riesgo real y las instrucciones básicas para actuar en caso de inundación y para que colaboren en los simulacros que se hagan.

Los planes de emergencia necesitan el informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y deben ser aprobados por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente en las cuencas que afectan a más de una comunidad autónoma, o por los organismos competentes autonómicos en las que sólo afectan a una.

## **INVENTARIO DE PRESAS Y EMBALSES**

El Ministerio de Medio Ambiente está finalizando la actualización del inventario de presas y embalses, cuyo origen data de 1973. Este inventario contiene los datos técnicos, administrativos y geográficos más relevantes de todas y cada una de las presas españolas.

Las 1.188 presas de España pueden almacenar más de la mitad del agua que circula en nuestros cauces y nos convierten en el primer país de Europa y quinto del mundo en número de presas operativas.



Además de en formato convencional, el inventario será editado en formato digital para poderlo consultar libremente en Internet desde la página web del Ministerio de Medio Ambiente. Esta página web contará con las aplicaciones informáticas necesarias para poder hacer comparativas temporales, de capacidad, de tipología, etc.; descargar la información en gráficos o cifras; ver las secciones, plantas y perfiles; y obtener fotografías de la zona y de las distintas partes de la presa.

Su objetivo es ofrecer un transparente gestión, acercar el funcionamiento de la administración al ciudadano y dar a conocer a la sociedad las infraestructuras hidráulicas básicas existentes en España destinadas a garantizar las dotaciones de agua de riego, abastecimiento e industriales necesarias.